



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-15565380- -GDEBA-DDDPPMDCGP

VISTO el expediente EX-2020-15565380-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la designación de Diego Maximiliano RODRÍGUEZ, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Diego Maximiliano RODRIGUEZ, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 1-0012-XI-3, Categoría 5, Correo 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora del Hospital "El Dique" de Ensenada;

Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de la agente Blanca Nieve SORUCO, dispuesta por Resolución N° 66/16 del entonces Ministro de Desarrollo Social, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, y dejando establecido que la jurisdicción

procederá a la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, PR 3, AC 1, UN EJEC 510, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 04 Personal - Técnico - Un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 01 Personal de Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, a Diego Maximiliano RODRIGUEZ (DNI N° 31.256.082 - Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Servicio, Clase 3, Grado XI, Código 3-0012-XI-3, Categoría 5, Correo 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente designación, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.11.8, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 3, AC 1, UN EJEC 510, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 1.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.